

DECRETO N° 910

CHIGUAYANTE, 22 ABR 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 159, de fecha 07.03.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 684 de fecha 29.03.2016 que aprueba y sanciona el Programa "Fiesta de la Castaña 2016", Orden de pedido interno N° 16.674, de fecha 18.04.2016 y términos de referencia, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de materiales de construcción; Cotizaciones recibidas de las empresas: "SERGIO ALBORNOZ CANDIA", Rut. 5.062.169-3, por \$ 444.674.- (Impuesto incluido), "CASTILLO Y CIA.LTDA.", Rut. 76.045.194-0, por \$ 387.850.- (impuesto incluido), (Cotización incompleta) y "ELIZABETH ARAVENA RIVAS", Rut: 6.713.385-4, por \$ 506.980.- (impuesto incluido), (Cotización incompleta); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "SERGIO ALBORNOZ CANDIA", Rut. 5.062.169-3, por \$ 444.674.- (impuesto incluido), quien ofrece los bienes a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de materiales de construcción, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese la adquisición de materiales de construcción, al proveedor "SERGIO ALBORNOZ CANDIA", Rut. 5.062.169-3, por \$ 444.674.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 16.674, de fecha 18.04.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese la adquisición de materiales de construcción, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem 22.04.999.001, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:

**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

APS/LTS/HCHN/RFC/LRD/imm.

**ANDRES PARRA SANDOVAL**  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 22 ABR 2016 HORA 12:30  
PROCEDENCIA... Jur. Pol. -  
FIRMA... [Signature]